



Aceptación de la subvención general o puntual para el año 2020 en el ámbito de la cultura



Documento de aceptación de la subvención a una entidad concedida el año 2020 en el ámbito de la cultura.
Hay que hacer un documento para cada subvención.

QUIÉN LO PUEDE SOLICITAR

Personas físicas o personas jurídicas que hayan recibido la notificación de la propuesta provisional de concesión de la Comisión calificadora de subvenciones.

CUÁNDO SE PUEDE HACER

Los solicitantes tendrán un plazo de 10 días hábiles, a contar a partir del día siguiente de la recepción de la notificación, para aceptar la subvención propuesta o, en caso contrario, para presentar las alegaciones que consideren convenientes.

CÓMO SE PUEDE TRAMITAR

POR INTERNET:

1. **Descargue, rellene y firme digitalmente los documentos. Para la firma digital los documentos en formato. DOC se tiene que pasar a formato PDF**
 - Documento de aceptación de la subvención.
 - Escrito de alegaciones, en el caso de no aceptar la subvención y querer presentar alegaciones.
2. **Escanee la siguiente documentación y déjela en su ordenador:**
 - En el caso de personas jurídicas o entidades sin personalidad jurídica fotocopia del NIF de la entidad solicitante.
 - Documentación acreditativa de la capacidad de representación a la entidad por parte de su representante.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Documento de aceptación de la subvención
- Escrito de alegaciones en el caso de NO hacer la aceptación y se quieran hacer alegaciones

Para tramitar por internet es necesario disponer de un sistema de identificación aceptado [por el servicio VÀLid.](#)

1. Pulse sobre el botón **Tramitar**.
2. Identifíquese con cualquiera de los sistemas aceptados [por el servicio VÀLid.](#)
3. Rellene el formulario que se abrirá.
4. Adjunte, si es necesario, los archivos o ficheros de la documentación necesaria para el trámite.
5. Pulse enviar. En este momento estará firmando la petición para presentarla al registro electrónico del ayuntamiento.

Al finalizar el trámite, recibirá un correo electrónico con el justificante de su presentación.

Nota: Consulte esta [ayuda](#) para comprobar que la configuración de su equipo es compatible con los requisitos técnicos de la aplicación.

TRAMITAR

PRESENCIALMENTE:

Puede aportar la documentación necesaria a cualquiera de las oficinas indicadas o presentarla por cualquier medio admisible en derecho según la normativa legal vigente.

DOCUMENTACIÓN NECESARIA

- Instancia general
- Documento de aceptación de la subvención

- Escrito de alegaciones en el caso de **NO** hacer la aceptación y se quieran hacer alegaciones

IMPRESOS ASOCIADOS

[Instancia general](#)

[Documento de aceptación de la subvención](#)

Oficina de Atención Ciudadana

C. Girona n° 10, BS pis. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina atenderá con **cita prèvia**. Para concertar cita haga clic en el siguiente enlace <https://www.l-h.cat/citaoac>

Horario habitual:

Lunes a viernes: 8.30-14 h

Concejalía Distrito I

RB Just Oliveras n° 0023. CP: 08901 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes a viernes: 9-14 h Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito II

C. Mare de Déu dels Desemparats n° 0087. CP: 08904 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Del lunes a viernes mañanas de 9:00 a 14:00 horas

El martes y jueves tarde de 16:00 a 19:00 horas

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito III

AV Metro n° 0018. CP: 08902 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

Concejalía Distrito IV-V

C. Belchite n° 5. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidorja> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Martes y jueves: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Concejalía Distrito VI**

PL Cultura nº 1. CP: 08907 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> o llame a la concejalía. **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes al jueves: 16:30-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

☞ **Regidoria Sanfeliu**

C. Emigrant nº 0027. CP: 08906 L'Hospitalet de Llobregat - Barcelona

Horario: ¡AVISO!

A causa de la situación sanitaria actual esta oficina sólo atenderá con **cita previa**. Para concertar cita haga clic en <https://www.l-h.cat/citaregidoria> **Horario habitual:**

Lunes al viernes: 9-14 h

Lunes y miércoles: 16-19 h

Semana Santa, Navidad y Verano: [Consultar horarios](#)

NORMATIVA APLICABLE

[Bases convocatòria en l'àmbit de la cultura 2020](#)

En todo lo que no prevén expresamente las bases que regulan el otorgamiento de subvenciones para el ejercicio en curso, son de aplicación:

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.
- El Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba su reglamento de desarrollo.
- La ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de L'Hospitalet (BOPB 10/02/2005).
- Las bases de ejecución del presupuesto general para el ejercicio del año en que se ha solicitado la subvención.
- La legislación de procedimiento administrativo aplicable con carácter supletorio

SI TIENE CUALQUIER DUDA PUEDE LLAMAR A:

☞ **Unidad administrativa y de soporte a la gestión de cultura**

Teléfono: 934029674

Horario: De lunes a viernes, de 8:30 a 14:00 h.

ÓRGANO DE RESOLUCIÓN

Teniente de Alcalde o Concej/a del área

TRÁMITES RELACIONADOS

- [Solicitud de subvención general o puntual para el año 2020 en el ámbito de la cultura](#)